
Para constancia se firma en Medellín el día

() de mayo de dos mil cinco (2005)

C.C. #
EL CEDENTE

C.C. #
Gerente
Inversiones . S.A.
NIT #
LA CESIONARIA

Para efectos de la prorroga, a partir del 6 de abril de 2005, EL ARRENDADOR y LA ARRENDATARIA, han acordado:

- 1) El canon para el período comprendido entre el 6 de abril de 2005 y el 5 de abril de 2006, será la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M.L., (\$ 8.000.000,00)
- 2) En las futuras prorrogas, el valor del canon se reajustará con el I.P.C., del año inmediatamente anterior.
- 3) La arrendadora se compromete a hacer las siguientes mejoras:
 - a) Nivelación y reparación del piso de ingreso y parqueadero de la bodega.
 - b) Reparación de corredor central de circulación en bodega y módulos que lo ameriten.
 - c) Cambio de veinte (20) tejas transparentes Ajover por nuevas tejas de policarbonato.
 - d) Impermeabilización losa segundo piso de oficinas.

Aceptación y notificación de la cesión:

En mi calidad de representante legal de la sociedad ARRENDATARIA, del inmueble identificado con el # de la carrera 51, manifestó que me doy por notificado de la presente cesión y que en el futuro la relación contractual se desarrollará con la sociedad Inversiones S.A., con las modificaciones convenidas entre las partes, antes mencionadas.

C.C. #
Gerente
Inversiones . S.A.
NIT #
LA ARRENDADORA

Representante Legal

NIT #
LA ARRENDATARIA

Medellín, mayo de dos mil cinco (2005)